



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00283-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Adicionar el encabezado de la demanda, señalando el domicilio de todas las partes, ello según el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.
- (II) Indicar bajo la gravedad de juramento, el lugar y en poder de quién se encuentra el documento original título valor objeto de la presente acción (letra de cambio) y quién custodia del mismo.
- (III) Corregir el acápite de **ANEXOS y PRUEBAS**, lo anterior en virtud que la presente demanda se presenta en medio digital, por tanto, no se allega original del título hasta no ser requerido por el Despacho.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 088 del 26 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2020-00283-00
Demandante: Esperanza Galvis de Martinez
Demandado: Luis Jesús Chaparro Figueroa y Otro

Código de verificación:

69f54f9c95b28738e02e4cc86e481d65c9a0f80fca46b8145c4a7d67ce5f68e7

Documento generado en 25/08/2020 03:44:36 p.m.